

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

ACTA N° 009V-2020-CFIPA

(viernes julio 31 de 2020)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD

Utilizando la Plataforma de videoconferencia ZOOM con ID 5251103675 Contraseña 711172, a las 19:00 horas, al amparo del DU N° 026-2020 que faculta a modificar el lugar de la prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, por encontrarse vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio y con Resolución N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, la cual resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Se realizó la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad online el 31 de julio de 2020 según **Citación N° 009V-CFV-2020-FIPA** utilizando la Plataforma de videoconferencia ZOOM a las 19:15 horas, bajo la Presidencia del Sr. Decano **Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, Secretario Académico el **Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, contando con la asistencia online de los siguientes Miembros Docentes: **Mg. WALTER ALVITES RUESTA**, **Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA**, **Ms.C. ANTONIO ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ**, **Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS**, **Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES**, y el **Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO**, sin representantes estudiantiles.

AGENDA:

1. **SOLICITUD DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LA DRA. KATIA VIGO INGAR.**
2. **INFORME FINAL DEL PROFESOR Mg. PERCY ORDOÑEZ HUAMÁN.**
3. **APROBACIÓN DEL CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA**
4. **APROBACIÓN DEL CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS.**
5. **SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE**
6. **CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO DE LA FIPA.**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **SOLICITUD DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LA DRA. KATIA VIGO INGAR.**

El señor decano da lectura al Oficio N° 024-2020-DDAIA-FIPA recibido de forma virtual de fecha 16 de julio de 2020, con Informe Técnico N° 001-2020-DDAIA de fecha 13 de julio de 2020, remitido por el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Mg. Germán Martínez Torres, el Oficio N° 56-2020/EPIA-FIPA de fecha 17 de julio de 2020, mediante Informe Técnico N° 002V-2020-BNRC-EPIA-FIPA de fecha 16 de julio de 2020, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos Mg. Rodolfo Bailón Neira y el Oficio N° 001-2020-K.V.I de fecha 17 de julio de 2020, quien remite la Declaración Jurada legalizada de no incurrir en incompatibilidad laboral de la profesora Dra. Katia Vigo Ingar; y habiendo cumplido con lo solicitado en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de julio de 2020. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

PROPONER, al Consejo Universitario el CAMBIO DE DEDICACIÓN de la docente asociado a Tiempo Completo 40 Hrs. Dra. KATIA VIGO INGAR, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a Docente Asociado a Dedicación Exclusiva.

2. INFORME FINAL DEL PROFESOR Mg. PERCY ORDOÑEZ HUAMÁN.

El señor decano da lectura al Oficio N° 0031-2020-U.I-FIPA recibido de forma virtual el día 18 de julio de 2020, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación Dra. Katia Vigo Ingar hace llegar el Informe Final del Trabajo de Investigación titulado: "ACCIÓN DE LA ENZIMA TRANSGLUTAMINASA SOBRE LA TEXTURA Y VIDA ÚTIL EN NUGGETS CON CARNE DE POLLO (*Gallus gallus domesticus*)", presentado por el profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, Mg. PERCY RAUL ORDOÑEZ HUAMAN. También da lectura a la Ficha de evaluación de Informe Final de Investigación del Ing. Percy Raúl Ordoñez Huamán, firmado por los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

APROBAR, el Informe Final del Trabajo de Investigación titulado: "ACCIÓN DE LA ENZIMA TRANSGLUTAMINASA SOBRE LA TEXTURA Y VIDA ÚTIL EN NUGGETS CON CARNE DE POLLO (*Gallus gallus domesticus*)", presentado por el profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, Mg. PERCY RAUL ORDOÑEZ HUAMAN.

3. APROBACIÓN DEL CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA

El señor Decano da lectura al Oficio N° 0257V-2020-DFIPA recibido en mesa de partes de la UNAC el 22 de julio de 2020; solicitando la consulta si es procedente la realización de un Ciclo de Actualización Profesional para los alumnos que ingresan antes de la promulgación de la nueva Ley Universitaria. Con Informe Legal N° 503-2020-OAJ de fecha 27 de julio de 2020, da respuesta según el siguiente detalle:

1. Que, al respecto, la Décimo Tercera Disposición Complementarias Transitorias, de la nueva Ley Universitaria N° 30220, establece la excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, el cual señala que: "Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley".

2. Que, asimismo, la décima octava disposición complementaria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios establece que: "los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45 de la mencionada Ley. En consecuencia, para la obtención del grado académico de Bachiller, Título Profesional (...) se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria".

3. Que, en esa línea el artículo 22° de la ley ya derogada N°23733, señala que: "(...) El título profesional se obtendrá: (...) c) Cualquier otra modalidad que estime conveniente la Universidad."

4. Que, estando a la normatividad expuesta, corresponde aplicar de manera excepcional, lo establecido en la Décimo Tercera Disposición complementaria de la nueva Ley Universitaria N° 30220, por lo resulta PROCEDENTE la realización de un Ciclo de Actualización Profesional para los alumnos que ingresaron antes de la promulgación de la nueva Ley Universitaria en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; por lo se DEVUELVEN los presentes actuados al Decano de la citada Facultad.

El señor decano da lectura a la solicitud de la Bachiller en Ingeniería Pesquera Srta. ALISON ESTEFH CABRERA SIMON, recibido el 28 de enero de 2020, quien pide se aperture el Ciclo de

Actualización Profesional 2020-I, Grupo de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con una lista de 25 bachilleres. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

AUTORIZAR, la apertura del Ciclo de Actualización Profesional 2020-I, Grupo de Ingeniería Pesquera, en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, visto el Informe Legal N° 503-2020-OAJ de fecha 27 de julio de 2020.

DESIGNAR, al profesor Asociado a Tiempo Completo Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS, como Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2020 – I, Grupo de Ingeniería Pesquera.

4. APROBACIÓN DEL CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS.

El señor Decano da lectura al Oficio N° 0257V-2020-DFIPA recibido en mesa de partes de la UNAC el 22 de julio de 2020; solicitando la consulta si es procedente la realización de un Ciclo de Actualización Profesional para los alumnos que ingresan antes de la promulgación de la nueva Ley Universitaria. Con Informe Legal N° 503-2020-OAJ de fecha 27 de julio de 2020, da respuesta según el siguiente detalle:

1. Que, al respecto, la Décimo Tercera Disposición Complementarias Transitorias, de la nueva Ley Universitaria N° 30220, establece la excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, el cual señala que: "Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley".

2. Que, asimismo, la décima octava disposición complementaria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios establece que: "los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45 de la mencionada Ley. En consecuencia, para la obtención del grado académico de Bachiller, Título Profesional (...) se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria".

3. Que, en esa línea el artículo 22° de la ley ya derogada N°23733, señala que: "(...) El título profesional se obtendrá: (...) c) Cualquier otra modalidad que estime conveniente la Universidad."

4. Que, estando a la normatividad expuesta, corresponde aplicar de manera excepcional, lo establecido en la Décimo Tercera Disposición complementaria de la nueva Ley Universitaria N° 30220, por lo resulta PROCEDENTE la realización de un Ciclo de Actualización Profesional para los alumnos que ingresaron antes de la promulgación de la nueva Ley Universitaria en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; por lo se DEVUELVEN los presentes actuados al Decano de la citada Facultad.

El señor decano da lectura a la solicitud de la Bachiller en Ingeniería de Alimentos Srta. YACKELINE KATTY SALES DAVILA, recibido el 13 de febrero de 2020, solicitando se aperture el Ciclo de Actualización Profesional 2020-I, Grupo de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con una lista de 38 bachilleres. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

AUTORIZAR, la apertura del Ciclo de Actualización Profesional 2020-I, Grupo de Ingeniería de Alimentos, en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, visto el Informe Legal N° 503-2020-OAJ de fecha 27 de julio de 2020.

DESIGNAR, al profesor Asociado a Tiempo Completo Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, como Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2020 – I, Grupo de Ingeniería de Alimentos.

5. SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO DE LA FIPA.

El señor decano da lectura al Oficio N° 012-V-2020-CCIA-FIPA recibido de manera virtual el 29 de julio de 2020, remitido por la Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien solicita se incorpore como miembro de dicha Comisión a la estudiante MELISSA KATHERINE PADILLA VILLALOBOS con Código 1524120305, adjuntando Constancia de Matrícula y récord académico con Promedio Ponderado de 14,17. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

INCORPORAR, a la estudiante MELISSA KATHERINE PADILLA VILLALOBOS como miembro de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

DEJAR SIN EFECTO, el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 20 de abril de 2020, en la que se acordó incorporar a la estudiante KARLA PACHAS Vásquez a dicha comisión y los miembros estudiantiles del consejo de facultad debían enviar la relación de estudiantes para las distintas comisiones permanentes, quedando a la espera de dicho documento.

Siendo las 20:32 horas se da por concluida la Sesión online de Consejo de Facultad.

FIRMA DE LOS MIEMBROS CONSEJEROS ASISTENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DEL VIERNES JULIO 31, DE 2020

Mg. WALTER ALVITES RUESTA

Dra. ALICIA DEHECO EGUSQUIZA

Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS

Mg. GERMÁN MARTÍNEZ TORRES

Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO

Ms C ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Mg. JULIO GRANDA LIZANO
DECANO FIPA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO